Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 194

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL", ID Nº 317.735, A LA EMPRESA TALLER BALBUENA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGUISTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

Asunción, 08 de Noviembre de 2016.-

***VISTO**: El Memorándum DGAF Nº 213/2016, de fecha 02de noviembre del corriente, presentado por el Director General de Administración y Finanzas , a través del cual solicita la emisión de la resolución de adjudicación para la Contratación Directa Nº 08/2016 ; y,*

***CONSIDERANDO**: Que en el informe elevado por el Comité de Evaluación para la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 08/2016, ID Nº 317.735 a ser imputado en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo. Mantenimiento y Reparaciones";*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado más arriba, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y ha dejado constancia de la Apertura de Sobres en fecha 11 de octubre del 2016, mediante Resolución Nº 177 de la Secretaría de Políticas Linguisticas; en la cual se autoriza la apertura de sobres de la única oferta presentada por la empresa Taller Balbuena;

Que el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación presentado en fecha 31 de octubre del 2016, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la presente Contratación, recomendó la adjudicación a la empresa Taller Balbuena, por reunir los requisitos legales que incluye la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de Invitación y sus Anexos;

Que a través del Memorando DGAJ Nº 88/2016 la Dirección General de Asesoría Jurídica otorga parecer jurídico sobre el proyecto de resolución.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta las justificaciones debidas en relación a la solicitud de adjudicación, teniendo en cuenta que el vehículo institucional de la marca Renauld Fluence 2012 de uso exclusivo de la Maxima Autoridad Institucional ya cuenta con un historial de mantenimientos y reparaciones que este año fueron realizadas pero que no han sido suficientes para la reparación del mismo, conforme a lo expresado por el Jefe de la División de Transporte de esta Secretaría.

Que el artículo 34 de la Ley Nº 4251/2010, de Lenguas, establece: La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente Ley...;

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 194

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL", ID Nº 317.735, A LA EMPRESA TALLER BALBUENA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGUISTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

-2-

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **Adjudícase** la Contratación Directa Nº 08/2016 "Mantenimiento y Reparación del Vehículo Institucional", ID Nº 317.735, a la Empresa Taller Blabuena, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 para la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República; **por un monto mínimo de guaraníes tres millones IVA Incluido (Gs. 3.000.000) y un monto máximo de guaraníes seis millones IVA Incluido (Gs. 6.000.000).**

Artículo 2º.- **Autorízase** la suscripción de la Orden de Servicio respectiva.-

Artículo 3º.- **Imputar** la erogación prevista en el artículo primero de esta disposición al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación" del Presupuesto asignado a la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.016.-

Artículo 4º.- **Comuníquese** a quienes corresponda y archivase

SECRETARIA DE POLITICAS LINGÜISTICAS · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA DE POLITICAS LINGÜISTICAS

Ladislaa Alcaraz de Silvero
Ministra - Secretaria Ejecutiva